



Aguaray (S), 03 NOV 2023

## RESOLUCIÓN N° 2229 - 023

### VISTO:

La Obra CONSTRUCCIÓN DE 15 NÚCLEOS HÚMEDOS EN AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA, en Convenio entre la Municipalidad de Aguaray y el Instituto Provincial de Vivienda Salta; Resolución Municipal N° 2216-2.023, Aprobación del Convenio aludido, Planos de Obra elaborado por el IPV, en composición con la documentación técnica de detalle y alcance de los trabajos. Y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la distribución del beneficio de las unidades se compone de una repartición geográfica amplia dentro del ejido del Municipio de Aguaray.

**QUE**, en razón de minimizar costos en la etapa de desarrollo de la obra, en particular al desplazamiento del personal a cargo de los trabajos, y con el espíritu de ofrecer un acceso directo de recursos económicos a los jefes de familias de los distintos lugares de construcción de los núcleos húmedos sanitarios, a modo de paliativo a la presente realidad de falta de trabajos para sectores poblacionales con bajo índice adquisitivo, y con NBI desatendidas, se procuró el beneficio de las adjudicaciones a grupos de trabajos conformados por residentes sectoriales de la obra, con capacidad y conocimiento para el trabajo asignado.

**QUE**, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normativas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

58 **QUE**, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de ejecutar la Contratación de Obra, en conformidad con la ubicación del beneficio, y con la particularidad de tipología de obra, cantidad de unidades, y presupuesto proporcional surgente del Monto del Convenio refrendado con el IPV.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-**

### RESUELVE

**Art N° 1.- APROBAR** el CONTRATO DE OBRA, con base al Convenio Instituto Provincial de Vivienda Salta - Municipalidad de Aguaray, para:

**CONSTRUCCIÓN DOS (02) NÚCLEOS HÚMEDOS EN AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROV. DE SALTA**

- **Ubicación:** B° Santa Teresita (1) - B° El Cruce (1)
- **Contratado:** CEJAS, Juana Natalí - DNI N° 40.792.244
- **Monto de Contrato:** \$ 2.227.515,54 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE con 54/100)

000





## RESOLUCIÓN N° 2 2 2 9 - 0 2 3

**Art. N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.

**Art. N° 3.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente.

**Art. N° 4.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento.

**Art. N° 5.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

**Art. N° 6.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY